

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure la señora **CAROLINA OCAMPO ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.949.326. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Cali a través de la Oficina Judicial en escrito del 6 de noviembre de 2020 enviado a través del correo electrónico institucional el día 9 de febrero de 2021, informa que dentro del proceso 2020-00346, se aperturó la liquidación patrimonial de la señora **CAROLINA OCAMPO ORTEGA** y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNICAR al **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, "no" se encontró proceso alguno en el que figure la señora **CAROLINA OCAMPO ORTEGA**, C.C.No.31.949.326. Lo anterior, para que obre dentro del proceso 760014003032-2020-0034600. Librar oficio.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **22** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **febrero 17 de 2021**

SABDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a34d0eb242a23c580fe3003a649d43ca72fd020d6c2a9dcd29ab9ce23ab66e70

Documento generado en 16/02/2021 08:43:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**